



Pérez Cáceres y Emiliano Díaz Castro, entre el actual sede del Ayuntamiento y el reciente Centro Social, permitiéndose la edificación privada.

- Se recoge como equipamiento general el actual Cementerio, considerado como suelo rústico por las NN.SS.

- En el núcleo de Las Eras y sus alrededores:

- Introducción de suelo urbano de usos residencial y compatibles en el borde noroccidental del núcleo. Lo conforma dos manzanas de unos 50 y 35 metros de fachada a la carretera de acceso y dos pequeñas zonas verdes o jardines.

- Creación de un equipamiento deportivo al norte del núcleo y junto a la vía general de acceso y lindante a la zona docente.

- Remodelación del área central con el fin de eliminar la zona deportiva que se traslada hacia el norte como se indica en el apartado anterior.

- Admitir el exceso de alturas de la edificación existente sobre las previstas por las Normas Subsidiarias (NN.SS.) en algunas pequeñas manzanas de la costa.

- En las Normas Urbanísticas:

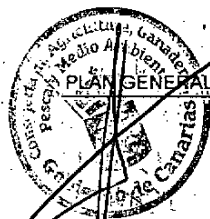
- Reformar el articulado referente a la ocupación del suelo y profundidad de las edificaciones, en las zonas urbanas; también aspectos del suelo apto para urbanizar, matización de usos en los núcleos costeros y definición de los aprovechamientos de las zonas de equipamiento, no contemplados en las NN.SS. que se modifican.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

*[Handwritten signature]*



#### 4.5.- OTRAS MODIFICACIONES:

La modificación de 1994 consiste en la reclasificación de parte del suelo Rústico general, entre la Autopista TF-1 y la vía de acceso a Las Eras, en suelo apto para la urbanización. Las NN.SS-84 clasifican los terrenos objeto de la actuación pretendida como suelo No Urbanizable, clasificación que habrá de entenderse como suelo rústico, de acuerdo con lo establecido por la Disposición Final Primera de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, (vigente en el momento de la redacción de la modificación), normativa que, mediante su Disposición Transitoria Segunda, obligó a modificar los instrumentos de planeamiento municipales, en el plazo de un año desde su vigencia, para adaptarlos a dicha Ley Territorial.

El 12 de julio de 1994 la CUMAC aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento en el núcleo de Las Eras por la que se clasificaba suelo urbanizable.

Se aprobaron posteriormente dos Modificaciones de las Normas. Una de ellas en Las Eras y consiste en la reubicación de los equipamientos del núcleo y la adaptación a la realidad física de los límites del suelo urbanizable, gestionado por GESTUR; además, esta modificación introduce una ordenanza particular de parámetros urbanísticos de aplicación en los sectores de suelo urbanizable de Las Eras y Los Roques. La otra modificación, reforma artículos de las Normas Urbanísticas que hacen referencia a los sótanos (permitir su construcción), a los vallados y a la definición de tipos de obra.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2011.  
MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA 11 de marzo de 2011.

MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



#### 4.6.- PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN LOS ROQUES

EL Plan Parcial Los Roques desarrolla un sector del suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias y está próximo al núcleo costero de Los Roques y junto al nudo de intersección entre la autopista del sur y la carretera TF-6133 (actualmente TF-620). Fue aprobado el 28 de febrero de 1986.

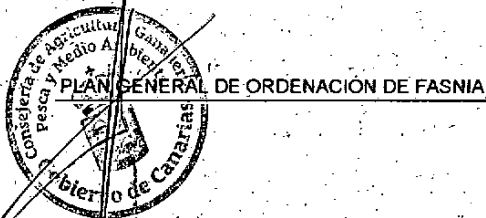
Este plan, de promoción privada, desarrolla 5,82 hectáreas de la totalidad del suelo urbanizable de Los Roques, superándose el mínimo de 3 has. exigible en las Normas Subsidiarias.

La propuesta de ordenación consiste en la conformación de tres grandes lotes de terreno apoyados en otras tantas vías paralelas coincidentes con los lomos que conforman el terreno. Las dos manzanas centrales constituyen paquetes de parcelas regulares con uso previsto de residencia en tipología de edificación adosada según alineación a vial. El tercer lote que conforma la corona exterior, con mayor irregularidad parcelaria, se destina al mismo uso residencial con tipología de edificación aislada, que produce un remate más adecuado con los espacios exteriores.

El ámbito del Plan Parcial "Los Roques" ya ejecutado, tiene las siguientes características:

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| -Uso.....   | Residencial                         |
| -Superficie total Plan.....                                   | 58.231 m <sup>2</sup>               |
| -Edificabilidad media.....                                    | 0,38 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| -Nº máximo de viviendas.....                                  | 140 viv.                            |
| -Espacios libres públicos.....                                | 12.403 m <sup>2</sup>               |
| -Docente público.....   | 1.500 m <sup>2</sup>                |
| -Parque deportivo privado.....                                | 826 m <sup>2</sup>                  |
| -Red viaria.....  | 10.220 m <sup>2</sup>               |
| <b>-Suelo residencial.....</b>                                | <b>33.282 m<sup>2</sup></b>         |
| -Tipo edificación residencial: Unifamiliar (aislada e hilera) |                                     |





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.  
MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

#### 4.7.- PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN LA HONDURA.

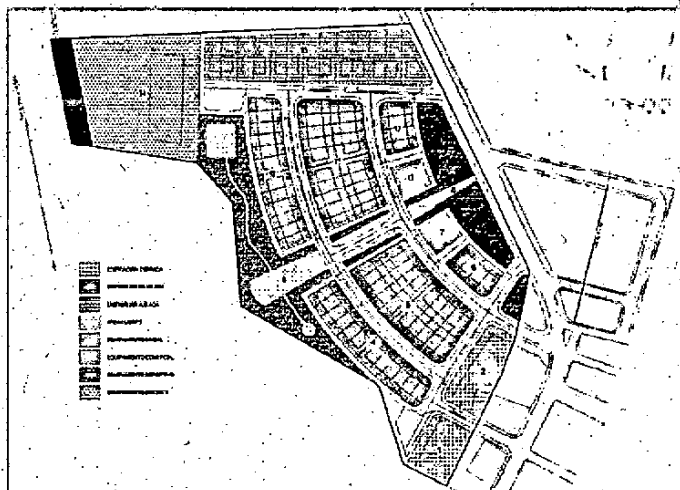
Aprobado el 24 de noviembre de 1998, este plan parcial, promovido por GESTUR-TENERIFE, S.A., desarrolla el denominado SAU (suelo apto para urbanizar) "Las Eras" definido en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fasnia (1994) en la parte alta de Las Eras.

El plan parcial se desarrolla con una trama principal de vías casi paralelas a la carretera de acceso al barrio y otra secundaria de vías perpendiculares a la anterior. Los equipamientos, excepto el docente, se concentra junto a la vía de acceso mencionada.

Las viviendas unifamiliares en hilera se ubica en las manzanas paralelas a la vía de acceso separadas por el eje central que une los equipamientos con la zona verde. La tipología unifamiliar aislada conforma el límite del Plan con el suelo rústico. La edificación suburbana, cerrada, se localiza en el límite del Plan con el casco urbano existente, con el objetivo de no dejar medianeras de la edificación al descubierto.

El sector del Plan Parcial La Hondura tiene las siguientes características de planeamiento general:

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| -Superficie.....                            | 42.267 m <sup>2</sup>              |
| -Edificabilidad media máxima lucrativa..... | 0,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| -Edificabilidad total máxima lucrativa..... | 16.907 m <sup>2</sup> c.           |
| -Densidad máxima.....                       | 40 viv/ha.                         |
| -Nº máximo viviendas.....                   | 169 viv.                           |





Las características particulares de ordenación del Plan Parcial aprobado se resumen en el cuadro siguiente:

| Manzana | sup.suelo<br>m² | sup.techo<br>m² | edificab<br>m²/m² | plantas | nº max<br>vivienda | tipología       | uso         | dominio |
|---------|-----------------|-----------------|-------------------|---------|--------------------|-----------------|-------------|---------|
| 1       | 1.011           | 1.652           | 1.6340            | 2       | 18                 | Cerrada cerrada | Residencial | Privado |
| 2       | 1.267           | 1.854           | 1.4633            | 2       | 21                 |                 | Residencial | Privado |
| 4       | 1.847           | 1.818           | 0,9843            | 2       | 12                 | Unif.hilera     | Residencial | Privado |
| 5       | 2.935           | 2.768           | 0,9431            | 2       | 20                 | Unif.hilera     | Residencial | Privado |
| 6       | 611             | 600             | 0,9820            | 2       | 4                  | Unif.hilera     | Residencial | Privado |
| 7       | 360             | 360             | 1,0000            | 1       |                    | Equip.social    | social      | Privado |
| 10      | 1.844           | 1.798           | 0,9751            | 2       | 12                 | Unif.hilera     | Residencial | Privado |
| 11      | 2.935           | 2.768           | 0,9431            | 2       | 20                 | Unif.hilera     | Residencial | Privado |
| 12      | 360             | 360             | 1,0000            | 1       |                    | Equip.comerc    | comercial   | Privado |
| 13      | 611             | 600             | 0,9820            | 2       | 4                  | Unif.hilera     | Residencial | Privado |
| 15      | 4.034           | 1.860           | 0.4611            | 2       | 13                 | Unif.aislada    | Residencial | Privado |

|                        |        |        |  |  |     |  |  |  |
|------------------------|--------|--------|--|--|-----|--|--|--|
| <b>Total Lucrativo</b> | 17.815 | 16.438 |  |  | 124 |  |  |  |
|------------------------|--------|--------|--|--|-----|--|--|--|

|        |        |       |        |   |  |               |               |         |
|--------|--------|-------|--------|---|--|---------------|---------------|---------|
| 3      | 236    |       |        |   |  | Áreas libres  | Área recreo   | Público |
| 8      | 4.566  |       |        |   |  | Áreas libres  | Jardín        | Público |
| 9      | 2.466  |       |        |   |  | Equip.deport. | Deportivo     | Público |
| 14     | 5.212  | 2.085 | 0,4000 | 2 |  | Equip.docent. | Docente       | Público |
| 16     | 795    |       |        |   |  | Áreas libres  | Prot.autopist | Público |
| Viarío | 11.177 |       |        |   |  | Red viaria    | Viarío        | Público |

|                           |        |        |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------|--------|--------|--|--|--|--|--|--|
| <b>Total cesión</b>       | 24.452 | 1.064  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total plan parcial</b> | 42.267 | 17.502 |  |  |  |  |  |  |

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

#### 4.8.- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE (PIOT).

En el documento de "Directrices de ordenación territorial" del Plan Insular de Ordenación se define el modelo de ordenación insular y de las once comarcas de la isla de Tenerife.

El Modelo es una propuesta a escala insular que recoge las líneas básicas de la ordenación territorial para posibilitar un desarrollo sostenible de la economía y de los recursos de la isla. Los distintos planes municipales que concreten la ordenación, deberán propiciar que la realidad territorial tienda progresivamente hacia dicho modelo.

A la escala del PIOT, los elementos constitutivos del Modelo de Ordenación Territorial son:

- La distribución básica de usos.
- La red viaria.
- El sistema de asentamientos.
- Los equipamientos insulares.

Una de las características del Modelo de Ordenación es su "naturaleza eminentemente abstracta", en tanto en cuanto las determinaciones del PIOT "no se traducen en trazados unívocos sobre el territorio, señalando ámbitos precisos y afecciones en la forma que lo hacen otras figuras de planeamiento". Se refieren más a relaciones entre los elementos de la ordenación, "independientemente de su ubicación exacta", o sin quedar vinculadas a ésta.

El modelo de ordenación de la comarca del Sureste tiene las siguientes características:

##### Función en el conjunto insular:

"Las características de la comarca y su situación la convierten en un espacio de reserva, ajeno a los principales procesos productivos de la isla que se reflejan en el uso del territorio (turismo, residencia, agricultura). Este carácter de reserva hace que la comarca desde la óptica insular se conforme como el territorio idóneo para la ubicación de iniciativas poco compatibles en otros ámbitos, pero exige también que no se propicie sobre la misma la aparición de procesos expansivos de ocupación del suelo que hipotequen a futuro estas potencialidades. El desarrollo del sureste debe basarse en el aprovechamiento de los recursos propios, vinculados a la población existente, sin fomentar el crecimiento de ésta; sus bajos niveles comparativos de desarrollo requieren la especial atención de la inversión pública en base a los criterios señalados."

##### Distribución básica de los usos:

"1. Esquema general: El uso predominante es el agrícola ubicado en las medianías; en la costa y medianía baja se delimitan amplios espacios sin vocación definida (áreas comunes). Las áreas de protección ocupan una superficie relativamente importante en la comarca, mientras que las urbanas se limitan a los núcleos existentes."

"2. Áreas agrícolas: una franja relativamente estrecha en torno al eje de medianías, comprendiendo los suelos con cierta capacidad productiva endógena; la carretera general señala en casi toda la comarca el borde entre las dos categorías agrícolas."

"3. Áreas naturales: áreas forestales en sus dos categorías, en los terrenos altos; tienen mucha importancia la densa red de barrancos y los suelos cercanos a la costa."

"4. Otras áreas: las áreas de vocación urbana vinculada al modelo de asentamientos propuesto; amplias

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011.  
El Secretario Interventor,



áreas comunes cercanas a la costa por encima de la autopista."

#### El Modelo Viario Comarcal:

"1. Criterios generales: la estructura viaria comarcal es sencilla: dos ejes longitudinales de muy desigual potencia (autopista y carretera general) articulados entre sí mediante ejes transversales que conectan los nodos de actividad más importantes."

"2. Corredor insular: eje básico comarcal que sirve directamente a los núcleos costeros y del que parten los ejes transversales; sus prioridades son la ejecución de vías de servicio (para reordenar los núcleos costeros) y la evitación de nuevos accesos."

"3. Eje de medianías: coincidente con la carretera general del sur, debe recuperar su carácter estructurador de los núcleos de medianías, mejorando sus condiciones de trazado, su tratamiento y funcionalidad viaria."

"4. Ejes transversales: los constituidos por la conexión "vertical" entre el corredor y el eje de medianías: El Tablado-El Escobonal, Los Roques-Fasnía, Las Eras-Lomo Oliva, El Porís-Arico El Viejo, Los Abades-Lomo de Arico y Barranco del Río-Chimiche (éste último perteneciente administrativamente a la comarca de Abona). Salvo el eje Los Abades-Lomo de Arico que es de nueva ejecución, los restantes coinciden con viarios existentes; se evitará la ejecución de nuevos ejes transversales."

"5. Viarios complementarios: el modelo viario se complementa con la prolongación de algunos ejes transversales para dar acceso a asentamientos rurales altos (por encima de la carretera general) o a núcleos costeros (por debajo de la autopista del sur)."

#### El Modelo de ordenación de los asentamientos:

"1. Criterios de ordenación: consolidar, a través de la ordenación urbanística y las políticas de actuación, tres sistemas de asentamientos: el de núcleos principales de la medianía en el eje de la carretera del sur, el costero y los núcleos rurales; evitar la ocupación edificatoria dispersa de la amplia franja entre los ejes longitudinales, admitiendo sólo estructuras rurales, compatibles con las pautas del PIOT."

"2. Núcleos principales de medianías (El Escobonal, Fasnía, Arico, Lomo de Arico, El Río): el objetivo de la ordenación en estos cascos es colmar los vacíos urbanos y mejorar la dotación de equipamientos a fin de consolidar su estructura urbana."

"3. El Porís de Abona: debe reforzar su funcionalidad comarcal, concentrando equipamientos de servicio al ámbito costero y las políticas de intervención pública."

"4. Núcleos costeros (La Caleta, El Tablado, Punta Prieta, Los Roques, Las Eras, Los Abriguitos, La Jaca, San Miguel de Tajao, Las Arenas, La Caleta, Barranco del Río): el objetivo básico es la consolidación urbanística y la dotación de sus numerosos déficits dotacionales e infraestructurales, mediante una política intensa de reforma interior y limitación de los procesos de ocupación del litoral."

"5. Asentamientos rurales: situados normalmente por encima de la carretera del sur, no se consideran opciones de desarrollo residencial; su ordenación debe dirigirse a la reforma interior solucionando sus problemas pero limitando su expansión."

"6. Estructuras rurales: los numerosos caminos que discurren entre barrancos han sido tradicionalmente soporte de ocupación edificatoria que, adecuadamente ordenadas por el planeamiento, adquieren en esta comarca una relativa importancia como formas limitadas de asentamiento residencial."

#### Equipamientos Insulares:

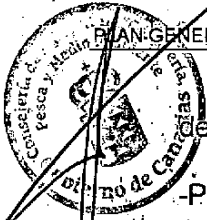
"1. Criterios generales: el desarrollo de la comarca pasa por implementar políticas basadas en el desarrollo de recursos endógenos, manteniendo su carácter de reserva ante eventuales operaciones especiales poco compatibles en otros territorios, vinculadas al sector agropecuario y de la energía y del reciclaje."

"2. Complejo de Tratamiento Integral de Residuos: el actual vertedero insular debe ampliarse a corto plazo, ocupando una superficie total significativa de la comarca, lo que le convierte en una pieza que debe posibilitar el desarrollo de actividades productivas vinculadas al tratamiento, gestión y aprovechamiento de los residuos."

El municipio de Fasnía no tiene suelo incluido en ámbitos de referencia turísticos por lo que en la ordenación del Plan General no es de aplicación esta disposición del PIOT.

En cuanto a la distribución de áreas de regulación homogéneas del PIOT, el suelo del municipio está comprendido en las siguientes áreas:

-Protección Ambiental 3 (costera), que comprende fundamentalmente las zonas



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

de servidumbre del dominio público marítimo terrestre.

-Protección Ambiental 1 (laderas), suelo comprendido entre el anterior área y la autopista del sur; también comprende la parte alta del municipio, a partir de la cota aproximada de 2100 metros, en el Parque Natural de la Corona Forestal.

-Protección Territorial, que comprende desde la autopista hasta la parte alta de la montaña de Fasnía.

-Protección Económica 1 (agricultura intensiva), desde la montaña de Fasnía hasta la carretera general del sur.

-Protección Económica 2 (agricultura tradicional), suelo comprendido desde la carretera general del sur hasta la cota aproximada de 950 metros de altitud.

-Protección Ambiental 2 (bosques potenciales), que comprende desde el área anterior hasta la cota aproximada de 1800 metros de altitud, internándose en el espacio natural protegido de la Corona Forestal.

-Protección Ambiental 2 (bosques consolidados), desde el área anterior hasta la cota aproximada de 2100 metros, situada totalmente en el Parque Natural de la Corona Forestal, a excepción de un pequeño enclave situado al noreste del municipio por debajo del depósito de Archifira.

-Protección Ambiental 1 (malpais y llanos), comprende un espacio singular en el interior del Parque Natural de la Corona Forestal.

-Protección Ambiental 1 (montañas), integrada por la montaña de Fasnía.

-Protección Ambiental 1 (barrancos), comprende los principales barrancos del municipio.

-Áreas Urbanas, integradas por los núcleos de Fasnía, Los Roques y Las Eras.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,



#### 4.9.- CATÁLOGO DE PROTECCIÓN EDIFICATORIA. 1997

El Catálogo de Protección Edificatoria fue aprobado definitivamente en octubre de 1997 y tomó como referente básico para su confección los inventarios arquitectónicos realizados en 1995 por la Dirección General de Patrimonio en los municipios de Fasnia, Arico, San Miguel, Arona y Vilaflor. Se realiza una actualización en el año 2002 que se encuentra en tramitación, el cual se incorpora al Plan General.

Se han establecido dos grados de protección, integral y ambiental. En la protección integral figuran los edificios que "tienen una cierta unidad sin apenas contar con elementos añadidos contemporáneos y que conservan por tanto, un innegable carácter tradicional"; se incluyen en esta protección las iglesias y ermitas históricas. La mayor parte de estos edificios se encuentran en el casco histórico de Fasnia. También se incluyen en este grado algunas casonas rurales.

En el grado de protección ambiental se han incluido edificios, "que si bien no tienen un interés tan claro, por cuanto han sufrido importantes transformaciones y añadidos, si contribuyen a reforzar la imagen tipológica y formal de la edificación tradicional".

El Catálogo incluye unas ordenanzas de protección donde se hace referencia a los siguientes aspectos: definición de los grados de protección; normativa de protección edificatoria según grado de protección; definición y tipos de obras permitidas; tramitación de licencias en edificios catalogados.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

#### **4.10.- AVANCE DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA INSULAR EN LA COMARCA DEL SURESTE.**

El objeto del Plan Territorial Especial, que se encuentra en fase de Avance, se refiere al estudio y análisis de la actividad industrial en la comarca del Sureste y propuestas, en su caso, de implantación de nuevos suelos industriales, tipos de industrias, etc.

El presente Plan Territorial Especial comprende toda la comarca del Sureste, formada por parte del municipio de Güímar, Fasnía y Arico.

Los Planes Territoriales Especiales de Ordenación de actividades económicas (en adelante PETOAE), son instrumentos de planeamiento que tienen por objeto principal desarrollar la ordenación de sectores de actividad en tanto tengan incidencia relevante sobre el uso del territorio o de los recursos.

Por regla general y sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de su objeto específico, todo PETOAE comprenderá los siguientes contenidos principales, según se refleja en el Avance del Plan Territorial:

- Información, análisis y planteamiento de la ordenación.
- Definición de políticas de actuación y de previsiones de gestión y ejecución.
- Regulación normativa de las actividades.
- Previsiones de desarrollo de la ordenación.

*La información, análisis y diagnóstico tendrá, al menos, el siguiente contenido:*

- Información actualizada sobre el estado en la comarca objeto de estudio (con referencia cuando proceda al marco insular, regional, estatal y comunitario) de la actividad objeto de ordenación, incluyendo los datos significativos a tales efectos, referidos a aspectos socioeconómicos (situación de mercado, producción, distribución y consumo, indicadores de costes y precios, cuantificación y caracterización de las personas que se dedican a tal actividad, etc) y territoriales (superficies ocupadas por tales usos, instalaciones existentes y sus parámetros definitorios, etc) La información se basará en fuentes verificables (censos, datos estadísticos, etc) y, en la medida en que sea posible, se graficará sobre cartografía territorial, señalando las características diferenciales de las actividades en las distintas zonas de la isla.

- Diagnóstico sectorial, que consistirá en una evaluación del estado actual de las actividades estudiadas por referencia a las políticas y objetivos que sobre las mismas se hayan establecido, resaltando las fortalezas y debilidades del sector. En la medida en que resulte significativo, el diagnóstico se desagregará para cada uno de los distintos aspectos analizados.

- Criterios y objetivos, que se definirán con el mismo nivel de desagregación del diagnóstico y habrán de ser la base de las distintas determinaciones de ordenación, gestión y ejecución del PETOAE. Se justificará, tanto para los criterios como para los objetivos, que son coherentes con lo dispuesto en las directrices sectoriales del PIOT o en las disposiciones legales o reglamentarias e instrucciones técnicas sectoriales que resulten de aplicación.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
 El Secretario-Interventor,



La definición de políticas de actuación y de previsiones de gestión y ejecución tendrán, al menos, el siguiente contenido:

- Definición de las políticas de actuación públicas más adecuadas para conseguir los objetivos fijados; definición de las líneas de actuación o programas de actuación a acometer por las distintas Administraciones competentes, que habrán de concretar las políticas de actuación mencionadas
- Previsión de los medios y mecanismos para la financiación de las actuaciones previstas para la gestión y ejecución del Plan.
- Propuesta de organización administrativa y de mecanismos de actuación e intervención sobre las actividades para la eficaz gestión del Plan.

La regulación normativa de las actividades de un PETOAE tendrá, en su caso, el siguiente contenido:

- Desarrollo de las definiciones y clasificaciones de las actividades incluidas en su ámbito sectorial, a partir de las disposiciones establecidas en el PIOT y de acuerdo a sus objetivos específicos de ordenación.
- Regulación normativa de las condiciones de ejecución de cada una de las actividades que son su objeto así como de las intervenciones vinculadas a las mismas.

Las previsiones de desarrollo de la ordenación contendrán, al menos, lo siguiente:

- Señalamiento de las materias relacionadas con el ejercicio de las actividades propias de su ámbito competencial que requieren de una regulación más pormenorizada, indicándose el alcance y contenido que habrá de cubrir la figura o figuras de ordenación a las cuales se les encomiende tal función.
- Definición de las relaciones que, en su aplicación práctica, deben existir entre las determinaciones propias del PETOAE y las del resto de figuras de ordenación vigentes que pudieran afectar a la materia sectorial ordenada.

El Avance del Plan Territorial propone en el municipio de Fasnía un área para desarrollar actividades industriales a nivel comarcal. Dicha área coincide con el ámbito de Suelo Rústico de Protección Territorial delimitado, en colindancia con la autopista del sur y cerca del municipio de Arico, en el Plan General de Ordenación de Fasnía (Adaptación Básica) recientemente aprobado.





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.  
MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

#### 4.11.- PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TREN DEL SUR.

El objetivo del Plan territorial del tren del sur es posibilitar que através de la infraestructura ferroviaria del sur, se conecte la capital insular Santa Cruz, y su área metropolitana con los núcleos turísticos del sur y suroeste, Los Cristianos y Las Américas, además de mejorar las conexiones con las grandes infraestructuras de transporte de este sector de la Isla, tanto con las existentes como con las previstas. El Tren del Sur deberá servir para reforzar las conexiones de toda la mitad meridional de la Isla. Por ello se toma como ámbito de estudio, en sentido amplio, el comprendido por las comarcas de Área Metropolitana, Valle de Güimar, Sureste, Abona y Suroeste. Es decir la franja de territorio comprendida entre la cabecera y el final de la línea, la costa y las medianías habitadas.

Esta línea ferroviaria interurbana conectará la capital insular, Santa Cruz, con el Aeropuerto Reina Sofía y las zonas turísticas del sur, Los Cristianos y Las Américas, con el fin de conseguir una sustancial mejora de la cohesión y vertebración territorial, facilitando la comunicación de la población, residente mayoritariamente en la zona norte de la isla, con la demanda de puestos de trabajo existente en las zonas turísticas del sur.

El expediente relativo a la "Aprobación definitiva del Plan Territorial de Infraestructuras del Tren del Sur y la contestación de alegaciones individuales", condicionada al posterior trámite de información pública, se aprobó por el Consejo de Gobierno el 26 de marzo de 2007, y fue anunciado en el BOC nº 87, de fecha 2 de mayo.

Entre las conclusiones más relevantes del propuesto Tren del Sur caben destacar las siguientes:

- Comunicación del área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife con el sur de la isla.
- Longitud aproximada de 80 Km.
- Doce estaciones: Santa Cruz, Añaza, Candelaria, Güimar, Fasnia, Poris, Granadilla, San Isidro, Aeropuerto Reina Sofía, Cabo Blanco, Los Cristianos y Las Américas.
- Tiempo de viaje estimado en 45 minutos en el trayecto Santa Cruz-Aeropuerto y en 1 hora entre Santa Cruz-Las Américas.
- Demanda de la línea en 7'5 millones pasajeros/año (10 trenes).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,



#### **4.12.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA. ADAPTACIÓN BÁSICA AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS.**

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo (DL) 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLotc-Lenac), los planes de ordenación vigentes a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, deberán adaptarse en el plazo de tres años a contar desde la citada vigencia, de acuerdo con la nueva redacción de esta Disposición Transitoria Segunda operada por la Ley 2/2000, de medidas económicas y de establecimiento de normas tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigentes en el momento de la redacción de esta adaptación.

La nueva redacción y su párrafo 3 estableció la posibilidad de que la adaptación al TRLotc-Lenac, consistiese en determinaciones del mencionado texto legal, coincidentes con los Títulos de inmediata aplicación: clasificación del suelo, calificación del suelo, aprovechamiento urbanístico medio, delimitación de sectores, definición de unidades de actuación y opción por los sistemas de ejecución privada o pública.

El objeto del Plan General es la adaptación del planeamiento vigente al TRLotc-Lenac con el alcance definido en el párrafo anterior.

El Plan General de Ordenación (Adaptación Básica) fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fasnía en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2002, y aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria el 11 de diciembre de 2002.

En el período de información pública del Plan General, contado desde el 16 de abril al 16 de mayo de 2002, se presentaron ocho alegaciones, cuyo resumen y propuestas de resolución se presentan en el Informe Técnico de Alegaciones correspondiente.

El Plan General de Ordenación de Fasnía (Adaptación Básica) fue aprobado definitivamente, de forma parcial, salvo determinadas áreas y a reserva de la subsanación de ciertas deficiencias, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión celebrada el 25 de junio de 2003.

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnía, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2003, acordó aprobar el documento donde se subsanan las deficiencias señaladas por la COTMAC en su aprobación definitiva. Se dispone también en dicho Pleno someter a nuevo trámite de información pública por plazo de un mes, en aras de no vulnerar el principio de seguridad jurídica, la documentación integrante de dicho plan. Este acuerdo se publicó en el B.O.P. nº 5 del 12 de enero



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

El Plan reclasifica el territorio municipal en Suelo Rústico, Urbanizable y Urbano. Fasnía es un municipio eminentemente rural, por lo que el suelo rústico ocupa la mayor parte del territorio; el suelo urbano comprende los núcleos de Fasnía, La Zarza en las medianías, y Los Roques y Las Eras en la costa; el suelo urbanizable proviene del existente en las Normas Subsidiarias en Los Roques. Los núcleos de las medianías de Sabina Alta y La Sombrera, que en las Normas Subsidiarias estaban clasificados como suelo urbano, se reclasifican ahora, al adaptarse al TRLotc-Lenac, como suelo rústico de Asentamiento Rural

Tabla de equivalencias de categorías de suelo.

| NORMAS SUBSIDIARIAS                                     |  | PLAN GENERAL   |
|---|--|--|
| Suelo urbano  |  | Suelo urbano consolidado   |
| Suelo apto para urbanizar                               | Las Eras   | Suelo urbano consolidado   |
|   | Los Roques   | Suelo urbano consolidado y Suelo urbanizable no sectorizado diferido         |
| Suelo no urbanizable Forestal                           |  | Suelo rústico de protección natural Parque Natural Corona Forestal           |
| Suelo no urbanizable Protección Paisajística            | PP-1 Preparque   | Suelo rústico de protección natural Parque Natural Corona Forestal           |
|   | PP-1 Volcán de Fasnía  | Suelo rústico de protección paisajística                                     |
|   | PP-1 Roque de Fuera  | Suelo rústico de protección natural  |
|   | PP-2 Barranco de Herques                                     | Suelo rústico de protección natural Monumento Natural                        |
|   | PP-2 Cantil Costero  | Suelo rústico de protección costera y Suelo rústico de protección de entorno |
|   | PP-2 Barrancos Tenazo, Las Casas y Cazadores y Lomo Las Eras | Suelo rústico de protección hidrológica                                      |
|   | PP-2 Acantilado de Honduras                                  | Suelo rústico de protección natural Sitio de Interés Científico              |
| Suelo no urbanizable Protección de Carreteras y Caminos |  | Suelo rústico de protección costera  |
|   |  | Suelo rústico de protección de infraestructura                               |
| Suelo no urbanizable general                            |  | Suelo rústico de protección agraria y de protección territorial              |

La propuesta de categorización del Suelo Rústico resulta de la adaptación de la clasificación actual al TRLotc-Lenac. De este modo, se han distinguido las siguientes categorías de Suelo Rústico: de Protección Natural (SRPN), de Protección Paisajística (SRPP), de Protección Costera (SRPC), de Protección de Entorno (SRPE), de Protección Agraria (SRPA), de Protección de Hidrológica (SRPH), de Protección de Infraestructura (SRPI), de Protección Territorial (SRPT) y Asentamiento Rural.

- *El Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)* es la máxima categoría de protección y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales o ecológicos presentes en terrenos no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humanas. Comprende los espacios naturales protegidos por la Ley de Espacios Naturales: Parque Natural de la Corona Forestal (T-11), Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güimar (Herques) (T-14), Sitio de

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

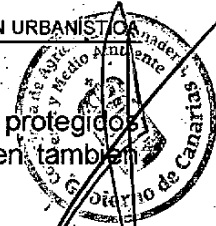
MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario/a

Interés Científico del Acantilado de La Hondura (T-37). Estos espacios protegidos son por definición Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE). Se incluyen también Los Roques.



- *Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP)*, se extiende a aquellas partes del territorio municipal donde la geomorfología del suelo y paisaje resultante tienen un especial valor e interés. Se clasifica en esta categoría la Montaña de Fasnia y el suelo situado por debajo de la autopista, próximo al espacio natural protegido del Acantilado de La Hondura (T-37).
- *Suelo Rústico de Protección Costera (SRPC)*, para la ordenación adecuada de todo el dominio público marítimo terrestre y sus zonas de protección según se determine en la Ley de Costa. Aunque por sus características ambientales está dicho suelo incluido, además, en otras categorías, la aplicación de una legislación específica, aconseja a esta delimitación determinada.
- *Suelo Rústico de Protección de Entorno (SRPE)*, para la protección de aquellos terrenos limítrofes al entorno del Espacio Natural Protegido del Sitio de Interés Científico del acantilado de la Hondura a modo de establecimiento de preservación de los valores naturales o ecológicos presentes en terrenos no excesivamente transformados por la ocupación y explotación humanas y que puedan afectar directamente al Espacio Natural Protegido.
- *Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA)*, para la salvaguarda de la potencialidad en aprovechamientos agrícolas en función de la intensidad y tipo de la producción y compatibilidad con otros usos o actividades. Se extiende fundamentalmente desde la autopista hasta el límite del Parque Natural de la Corona Forestal. En este ámbito se han desarrollado los núcleos de población de las medianías (Fasnia, La Zarza, Sabina Alta, La Sombrera).
- *Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH)*, para la protección de los barrancos principales del municipio. Comprende los siguientes barrancos: del Cazador-La Linde-Las Eras, del Topo-Borrondino, del Madroño, de Las Casas, San Joaquín, del Volcán, de Cano y de Tenazo.  
El aseguramiento del uso racional de los recursos hidrológicos, la protección de otros acuíferos y cauces no designados específicamente se garantizará por la legislación y normativa sectorial de aplicación, que prevalecerá sobre el régimen general de la categoría de suelo a la que estén adscritos.
- *El Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (SRPI)* comprende las zonas de protección de las carreteras del municipio integradas por dos franjas paralelas y a ambos lados de las mismas, cuyas dimensiones y régimen de usos se ajustarán a la Ley de Carreteras de Canarias y su Reglamento. Esta categoría de suelo se establece en la Autopista TF-1 y la carretera general del sur (TF-28), de Los Roques al casco urbano de Fasnia (TF-620) y la que une este núcleo con La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera (TF-532).  
Pertenece también a esta categoría de suelo el Canal del Estado señalada en los planos de ordenación. Se aplicará el régimen de usos establecido por la normativa sectorial de aplicación.



En Fasnía a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

**El Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT):** Se delimitan límites de Suelo Rústico de Protección Territorial: en las áreas interiores de las manzanas de suelo urbano del casco de Fasnía pues han perdido sus expectativas agrícolas y es necesario preservarlas para el desarrollo urbano de colmatación del núcleo antes de roturar nuevos terrenos.

- **El Suelo Rústico de Asentamiento Rural.** Los núcleos de población existentes Sabina Alta y La Sombrera, que tienen una estructura rural de ocupación edificatoria a borde de camino, se clasifican como suelo rústico de Asentamiento Rural. Transversalmente a la carretera TF-532 existen caminos agrícolas que han servido de soporte a la ocupación paulatina de la edificación residencial. Estos caminos se encuentran actualmente asfaltados y con suministro eléctrico, abastecimiento de agua y alumbrado público. El tipo de edificación será aislada y la altura máxima de la edificación de dos plantas.

Las Normas Subsidiarias clasificaban como suelo urbano los núcleos de las medianías de Fasnía, La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera, y los núcleos costeros de Las Eras y Los Roques. Sabina alta y La Sombrera se reclasifican como suelo rústico de asentamiento rural.

Teniendo en cuenta que las Normas Subsidiarias en suelo urbano no delimitaba ninguna unidad de actuación, y considerando además, el grado de urbanización existente en un municipio de carácter fundamentalmente rural, se categoriza toda el suelo urbano como consolidado.

Como consecuencia del desarrollo y ejecución del suelo urbanizable, se incluyen en esta clase de suelo aquellos terrenos que lleguen a disponer de las condiciones previstas de urbanización del TRLotc-Lenac. Teniendo en cuenta que las urbanizaciones de los planes parciales La Hondura en Las Eras y el de Los Roques están totalmente ejecutadas se clasifican dichos sectores como suelo urbano consolidado.

Las zonas de edificación Casco Urbano (Fasnía y La Zarza) y Suburbano (Las Eras y Los Roques) de las Normas Subsidiarias, se denominan en el Plan General Edificación Cerrada. Las extensiones urbanas de edificación aislada se denominan en el Plan General Edificación Aislada.

El suelo urbanizable se localiza en el núcleo costero de Los Roques y en una franja de 300 m de ancho paralela a la Autopista por arriba y cuya longitud abarca desde el Barranco de La Linde hasta el Barranco de Las Casas. Esta última franja se clasifica como suelo urbanizable no sectorizado (SUNS), con objeto de disponer de suelo urbanizable de uso industrial.

El suelo urbanizable de Los Roques es el suelo aún vacante y resto del clasificado por las Normas Subsidiarias y recogido por el Plan General de Ordenación Adaptación Básica al TRLotc-Lenac vigente.

Se clasifica como suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO). Para su ejecución se tendrá que aprobar el correspondiente Plan Parcial.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



#### 4.13.- OTROS PLANES

- **PLAN ESPECIAL LOS ROQUES**

El Plan tiene por objeto la ordenación del Suelo Urbano Consolidado del núcleo originario de Los Roques de Fasnia, por remisión del Plan General de Ordenación del Municipio de Fasnia. (Adaptación Básica al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias- TRLotc-Lenac -), que determina la obligatoriedad de redactar un Plan Especial para rematar la ordenación de dicho ámbito.

Por ello, de acuerdo al artículo 37 del TRLotc-Lenac, este Plan Especial desarrolla y complementa las determinaciones del Plan General vigente en el ámbito delimitado por él en Los Roques. Este Plan Especial se encuentra redactado y aún no se ha iniciado su tramitación.

| <b>Superficies Globales del Plan Especial en m<sup>2</sup></b> |           | <b>% Superficie Ocupada</b> |
|--|-----------|-----------------------------|
| Superficie Bruta   | 14.811,18 | 100 %                       |
| Manzanas Residenciales (M)                                     | 3.141,39  | 31,20 %                     |
| Espacio Libre de Uso Público (EL1)                             | 4.504,89  | 30,41 %                     |
| Espacio Libre de Protección (EL2)                              | 1.151,08  | 7,77 %                      |
| Espacio Libre Ajardinado (EL3)                                 | 525,59    | 3,54 %                      |
| Dotación Socio-cultural (SC)                                   | 297,50    | 2 %                         |
| Viaro Rodado (VR)  | 2.416,73  | 16,30 %                     |
| Viaro Peatonal (VP)  | 2.814,32  | 19 %                        |



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,



### • DESARROLLO DEL SECTOR POSEIDÓN

Este sector de suelo urbanizable proviene de las Normas Subsidiarias, y es el único que falta por desarrollar en el ámbito de Los Roques de Fasnía, clasificado según el vigente Plan General, adaptación básica como Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido, aprobado definitivamente por la C.O.T.M.A.C.

Inicialmente GESTUR promovió su desarrollo mediante la redacción de un Plan Parcial de Ordenación, que no llegó a tramitarse por la necesidad de una revisión parcial del ámbito para la adaptación previa del instrumento municipal al PIOT.

Las características que de esta intervención son las siguientes:

|  |  |
|--|--|
| - Superficie suelo .....                       | 4,208 Ha.  |
| - Edificabilidad máxima lucrativa .....        | 0,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .   |
| - Densidad máxima .....                        | 40 viv/ha.   |
| - Superficie máx. techo lucrativo .....        | 16.830 m <sup>2</sup> t.   |
| - Número máx. viviendas .....                  | 168 viviendas.   |
| - Uso dominante .....                          | Residencial  |
| - Tipologías edificatorias .....               | Unifamiliar en hilera, bloque aislado  |
| Reservas mínimo:<br>Jardines y áreas de juego: | Al menos el 50 por ciento de la reserva( 40 m <sup>2</sup> por cada 100 m <sup>2</sup> de edificación), correspondiente a los espacios libres públicos según el T.R.L.O.T.C.A. |
| Equipamiento comunitario                       | Una reserva mínima de 40 metros cuadrados de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, por cada cien metros cuadrados de edificación;            |
|  | Plaza de aparcamiento: 1 por vivienda  |
| - Sistema de Gestión .....                     | Privado  |



*DILIGENCIA:* Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

A large, dark handwritten signature of the Secretary-Interventor.



## 5.- CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

El desarrollo de estos aspectos urbanísticos se presenta en un Anexo que consta de cuatro volúmenes.

### 5.1.- EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS DE LA POBLACIÓN.

En el municipio de Fasnia el sistema de asentamientos de población se estructura en dos ámbitos: las medianías, y la costa.

Los núcleos principales de las medianías (Fasnia, La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera), ligados originariamente a la actividad agrícola tradicional, tienen como soporte principal de accesibilidad la carretera vieja del sur, de donde parten los accesos secundarios. El núcleo de Fasnia es la entidad principal y en ella reside la capitalidad del municipio. Le sigue en importancia La Zarza, siendo asentamientos de menor entidad Sabina Alta y La Sombrera. Estos núcleos de medianías se localizan entre las cotas 400 y 700 metros de altitud.

Con la mejora de los caminos agrícolas y el fomento de la accesibilidad en el medio rural se ha ido consolidando un disperso de edificación residencial ligada a la actividad agraria, conformándose asentamientos agrícolas.

En la costa se han ido consolidando dos núcleos de población, uno de mayor entidad, La Eras, y Los Roques. Ambos núcleos originariamente se implantaron próximos de la desembocadura de sendos barrancos, el de Las Eras y el de San Joaquín, y aprovechando también calas abrigadas de la costa: Playa Honda en Las Eras y el Fondeadero de Fasnia en Los Roques. La construcción de la autopista del sur incrementó la accesibilidad a estos núcleos, potenciándose en los últimos años el crecimiento de los mismos con la urbanización y edificación paulatina de los sectores de suelo urbanizable disponibles.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario-Interventor,



perdiendo el carácter funcional de insular y convirtiéndose, en algunos casos, en una vía de alcance comarcal y, en otros casos, verdaderos ejes urbanos.

Además, en el límite superior del municipio discurren la vía de acceso al Parque Nacional (TF-24) y la vía que desde la anterior llega al Observatorio Astrofísico.

Dentro del municipio existen otras vías que conectan los diversos núcleos del mismo y que forman parte del sistema general viario municipal:

-La carretera TF-620, que en sentido transversal a las anteriores, conecta la autopista y el núcleo costero de Los Roques con el casco urbano de Fasnía.

-La carretera TF-532, que relaciona el casco urbano de Fasnía y la carretera general del sur con los núcleos de La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera.

-La vía (Camino de Las Eras) que conecta la parte suroeste del municipio y la carretera general del sur con el enlace de la autopista y el núcleo costero de Las Eras. Esta vía, aún no teniendo la entidad de las anteriores, cumple un papel importante de comunicación de la costa y la autopista con los núcleos de la parte alta y la carretera general del sur.

-La vía (Subida a La Zarza) que conecta este núcleo urbano y la carretera TF-532 de la autopista sirviendo de eje de comunicación principal entre ambos extremos.

-La vía (Subida a Lomo La Tose) en la parte oriental del municipio que conecta la carretera general del sur y la carretera TF- 620 en su tramo inicial. Esta vía sirve de comunicación para muchos habitantes del núcleo urbano de Fasnía ya que debido a que no se adapta a la topografía existente el tiempo de recorrido es menor.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

Completa el sistema viario una serie de caminos agrícolas pavimentados que se desarrollan en el sentido de la pendiente del terreno, se apoyan en las carreteras que atraviesan de noreste a suroeste el municipio, y sirven de soporte a la edificación residencial dispersa:

- Corujera de Fasnía.
- Las Vistas.
- Arrife.
- La Corujera de La Zarza.
- La Vista.
- Lomo Angosto.
- Lomo Grande.
- Hoya Mena.
- Pino Gordo.
- San Isidro.
- La Vera.
- Los Charcos.
- Bardo Viejo.

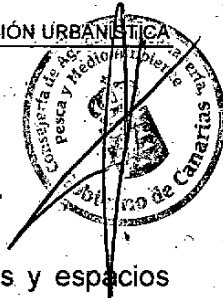
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,







**5.3.- EL SISTEMA DE DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES.**

En el municipio de Fasnia se localizan una serie de dotaciones y espacios libres considerados por el planeamiento vigente como sistemas generales.

Como dotación de carácter supramunicipal se considera el Observatorio Astrofísico existente en el límite superior del municipio, y de carácter municipal el cementerio y el recinto deportivo que incluye el campo de fútbol, ambos próximos al casco urbano de Fasnia.

El planeamiento vigente contempla la reserva de dos espacios libres de uso público con el carácter de sistema general, el mayor junto al Ayuntamiento y el otro al lado de la dotación deportiva que comprende el campo de fútbol, ambos aún sin ejecutar.

| SISTEMAS GENERALES |           | SUPERFICIE (M²) |
|--------------------|-----------|-----------------|
| Dotaciones         | Insular   | 48.764          |
|                    | Municipal | 60.980          |
| Espacios libres    |           | 20.320          |
| <b>TOTAL</b>       |           | <b>766.711</b>  |

El sistema local de dotaciones, equipamientos y espacios libres (existentes y previstos en el planeamiento vigente) se localizan en los núcleos de Fasnia, La Zarza, Sabina Alta, La Sombrera, Los Roques y Las Eras.

| SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS |               |              |              |              |              |               |               |
|--|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
|  | Fasnia        | La Zarza     | La Sombrera  | Sabina Alta  | Las Eras     | Los Roques    | Total M²      |
| Espacios libres  | 4.306         | 4.983        | 3.239        | 3.162        | 5.009        | 13.734        | 34.433        |
| Dotaciones   | 19.849        | 4.554        | 1.935        | 225          | 4.126        | 901           | 31.590        |
| Equipamientos  | 4.680         | 328          | 144          | 428          | 450          | 938           | 6.968         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>28.835</b> | <b>9.865</b> | <b>5.318</b> | <b>3.815</b> | <b>9.585</b> | <b>15.573</b> | <b>72.991</b> |

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

*[Handwritten signature]*

## 5.4.- LAS INSTALACIONES URBANAS.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario-Interventor,

### 5.4.1.- Instalaciones eléctricas de alta tensión ( 66 KV)

En este municipio existen dos líneas de 66.KV. (Alta Tensión). Una de ellas discurre paralela a la TF- 1, ( autopista del sur ) por el lado derecho en sentido S/C Las Américas.

La otra se inicia en la zona de Fuente Nueva ( parte alta de La Sombrera ) en el límite del municipio de Arico, hasta la parte alta del Lomo Las Ánimas, en el límite con el municipio de Güimar, la cual discurre por zona agrícola y forestal.

### 5.4.2.- Instalaciones eléctricas de media tensión ( 20 kv )

Existe una línea de media tensión de 20 KV. en tendido aéreo, que discurre entre la Carretera General del Sur (TF-28) y La Sombrera, La Zarza (TF-532), desde la cual se derivan una serie de ramales que alimentan las diferentes estaciones transformadoras de cada zona, siendo estas las siguientes:

#### DERIVACIÓN DE LAS ERAS.

La línea que alimenta el núcleo de población de las Eras se inicia en el municipio de Arico y discurre por el mismo hasta llegar a la estación transformadora C2513 situada en Las Eras.

#### DERIVACIÓN DE LA QUEBRADA - HONDURAS.

La línea que alimenta la zona de La Quebrada, Honduras y Lomo Valeria, parte de una derivación que alimenta Las Eras, de forma paralela a la TF-1 hasta la estación transformadora denominada costa Fasnia ( C2950 ).

#### DERIVACIÓN DE LA SOMBRERA, SABINA ALTA Y LA ZARZA.

La línea que parte desde el apoyo A 401260 situado en la parte baja de La Sombrera, discurre por medio de torres hasta La Sombrera, en la que existe un centro de transformación denominado C2509, a partir de este continúa la línea hacia Sabina Alta en la que existe otro centro de transformación denominado C 2514, a partir de este continúa la línea hacia La Zarza en la que existe un centro de transformación denominado C2517 y desde este hacia la estación de la Guardia civil C2501, existe una línea que parece estar fuera de servicio por su deteriorado estado de conservación.

#### DERIVACIÓN DEL BARRANCO LA GLORIA.

La línea que parte desde el apoyo A 401298 situado entre Lomo Negro y el Lomo de la Zarza, desde el cual se alimenta un ramal hasta el Barranco de La Gloria

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.

MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011

El Secretario Interventor

#### DERIVACIÓN DEL CENTRO DE LA GUARDIA CIVIL.

Desde la línea principal en el apoyo A404759, se deriva al centro de transformación de La Guardia Civil C 2501, situado en el Lomo Las Vistas junto a la carretera TF 532 Fasnía - La Zarza.

#### DERIVACIÓN DEL LOMO LA OVEJERA, NÚCLEO DE FASNIA Y LOS ROQUES.

La línea que parte desde el apoyo A 404826 situado junto al barranco de Fasnía y Güímar, hasta el apoyo A404842 desde el que se ramifica hacia la estación transformadora de El Pozo Abejera denominado C2735 tipo intemperie.

Desde el apoyo A 404847 situado entre Lomo Tabares y el Lomo de las Cabezadas se ramifica hasta el centro de transformación La Cooperativa - La Plaza, denominado C2506.

Desde el apoyo A404847 situado entre Lomo Tabares y El Lomo de las Cabezadas discurre por este hacia las estaciones transformadoras Los Roques 1, denominada C2505 y de esta a Los Roques 2, denominada C2708, existiendo en este último tramo de red parte canalizada y parte aérea.

#### 5.4.3.- Instalaciones de baja tensión ( 380/220 v).

Desde las estaciones transformadoras reflejadas en la red de media tensión existe una red de distribución en baja desde cada centro, de los cuales se suministra de la forma siguiente:

##### LA ERAS.

Desde la estación transformadora C2513, situada en la calle E, junto al barranco de Fasnía - Arico; desde esta estación y mediante red canalizada, suministra a las calles A, B, C, D, E, F, G, La amistad, Primera y la urbanización de reciente construcción situada entre la TF1 y el barrio de Las Eras.

##### QUEBRADA - HONDURAS.

Desde la estación transformadora C2950, situada en Honduras, desde esta estación y mediante red aérea, suministrará a las calles diseminadas de Lomo Valiera, Lomo de Juan Portugués y la Quebrada.

##### LA SOMBRERA.

Desde la estación transformadora C2509, situada en la calle La Sombrera, sobre la ermita de San Silvestre, desde esta estación y mediante red aérea, suministra a las calles: La Sombrera, La Vera, Lomo Choluca, El Huerto y Pino Gordo.

##### SABINA ALTA.

Desde la estación transformadora C2514, situada en la calle San Isidro, desde esta estación y mediante red aérea, suministra a las calles: San Isidro, Lomo Grande, Hoya Mena, carretera TF -532 y Lomo Pérez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, MEMORIA DE INFORMACIÓN

En Fasnia, a 24 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



Desde la estación transformadora C2517, situada en la calle La Vista, desde esta estación y mediante red aérea, suministra a las calles La Vista, Lomo Angosto, Ctra. TF 532, Madroño, Calvario, Rosita, Corujera y La Vera.

Existe un tramo canalizado en la TF 532 en la Zarza.

#### BARRANCO LA GLORIA.

Desde la estación transformadora C2508, situada entre Lomo Negro y Lomo de La Zarza, junto al barranco La Gloria, desde esta estación y mediante red aérea, suministra un tramo de la carretera. TF-28, Lomo Negro, Antigua Iglesia, Lomo La Zarza, Las Vistas y Lomo Santo.

#### LA GUARDIA CIVIL.

Desde la estación transformadora C2501, situado en el Lomo Las Vistas junto a la carretera TF 532 Fasnia - La Zarza; desde esta estación y mediante red aérea, suministra a las calles Lomo las Vistas, Acceso a cueva la negra, parte de la TF 532, Aldea, Rincón, Tramo de la carretera. TF-28, Callejón, La Paz, El Hoyo, Vistas - Hoyo, Vistas y Acceso de Areces - Archafiras.

#### POZO ABEJERA.

Desde la estación transformadora C2735, situada en el Lomo Ovejera (Lomo la Tose ); desde esta estación y mediante red aérea, suministra a la carretera. TF-28, Lomo de la Ovejera ( Lomo La Tose ), Mojón del Tomate y calle La Vera.

#### LA COOPERATIVA - LA PLAZA.

Desde la estación transformadora C2506, situada en la carretera de Los Roques frente a la Cooperativa; desde esta estación y mediante red canalizada y aérea, suministra a las calles Obispo Pérez Cáceres, Martín Tabares Noya, Picasso, Emiliano Díaz Castro, Ctra. Los Roques, Plaza del Ayuntamiento, La montaña, Cementerio, San Joaquin, Plaza de la Iglesia, El Calvario, La Laja, El hoyo y Corujera.

#### LOS ROQUES 1.

Desde la estación transformadora C2505, situada entre la carretera de Los Roques y la TF-1; desde esta estación y mediante red aérea, suministra a la Zona comprendida entre la carretera de Los Roques y el acceso al Lomo de la Tose ( edificaciones diseminadas ).

#### LOS ROQUES 2.

Desde la estación transformadora C2708, situada sobre Playa del Abrigo; desde esta estación y mediante red canalizada y aérea, suministra a la estación de servicio, Urbanización Bahía de Los Roques, Camino Playa y Urbanización de Nueva Construcción ( debajo de estación de servicio ).

#### 5.4.4.- Instalaciones de alumbrado público

Desde los cuadros de alumbrado público indicados en los apartados

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011

El Secretario - Interventor,

siguientes, se alimentan los puntos de luz existentes en todo el municipio.

#### LA ERAS

Desde el cuadro situado en la calle E, en el lateral de la estación transformadora C2513, junto al barranco de Fasnía - Arico; desde este y mediante red canalizada, suministra a las calles A, B, C, D, E, F, G, La amistad, Primera, carretera de acceso desde la TF-1 a Las Eras y la urbanización de reciente construcción situada entre la TF-1 y el barrio de Las Eras.

#### LA SOMBRERA

Desde el cuadro situado en la calle la sombrera, junto a la estación transformadora C2509, sobre la ermita de San Silvestre; desde este cuadro, mediante red aérea, suministra a las calles: La Sombrera, La Vera, Lomo Choluca y Pino Gordo.

#### SABINA ALTA (E.T.)

Desde el cuadro situado en la calle San Isidro, junto a la estación transformadora C2514, desde esta estación y mediante red aérea, suministra a las calles: San Isidro, Lomo Grande, Hoya Mena y Lomo Pérez.

#### SABINA ALTA (TF- 532).

Desde el cuadro situado en la intercepción de la calle San Isidro con la TF 532, ubicado en poste, suministra mediante red canalizada los puntos de luz situados en la TF-532 entre La Sombrera y La Zarza.

#### LA ZARZA

Desde el cuadro de alumbrado público situada en la calle La Vista, junto a la estación transformadora C2517, mediante red aérea, suministra a las calles La Vista, Lomo Angosto, carretera TF 532, Madroño, Calvario, Rosita, Corujera y La Vera.

#### LOMO NEGRO-TF-28.

Desde el cuadro de alumbrado público situado en la intercepción del Lomo Negro y la carretera TF-28, mediante red aérea, suministra a un tramo de la TF-28, hasta el primer núcleo de casas hacia La Sombrera.

#### LOMO LA ZARZA-TF-28.

Desde el cuadro de alumbrado público situado en la intercepción del Lomo La Zarza y la carretera TF-28, suministra mediante red aérea El Lomo La Zarza y canalizado suministra a la Antigua Iglesia y acceso.

#### LA GUARDIA CIVIL.

Desde el cuadro de alumbrado público situado junto a la estación transformadora C2501, situado en el Lomo Las Vistas junto a la carretera TF-532 Fasnía - La Zarza; desde este cuadro y mediante red aérea y canalizada, suministra a las calles Lomo las Vistas, Acceso a cueva La Negra, parte de la TF-532, Aldea, Rincón, Tramo de la carretera TF-28, Callejón y El Hoyo.

#### LOMO OVEJERA ( LOMO LA TOSE) - TF-28.

Desde el cuadro de alumbrado público situado en la intercepción del Lomo La



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.  
MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

Ovejera ( Lomo La Tose) y la TF-28, desde este cuadro suministra a la carretera TF-28 ( las Vistas al barranco de la Ovejera ( Lomo La Tose ) y calle La Vera.

**LA COOPERATIVA – LA PLAZA.**

Desde el cuadro de alumbrado público situado junto a la estación transformadora C2506, situada en la carretera de Los Roques frente a la Cooperativa; desde este cuadro y mediante red canalizada y aérea, suministra a las calles Obispo Pérez Cáceres, Martín Tabares Noya, Picasso, Emiliano Díaz Castro, carretera Los Roques, Plaza del Ayuntamiento, La Paz, La Montaña, Cementerio, San Joaquín, Plaza de la Iglesia, El Calvario, La Laja, El Hoyo y Corujera.

**LOS ROQUES – CTRA. LOS ROQUES**

Desde el cuadro de alumbrado público situado junto a la estación transformadora C2505, situada entre la carretera de Los Roques y la TF-1; desde este cuadro y mediante red canalizada, suministra a la carretera de Los Roques, desde éste a la TF-1.

**LOS ROQUES**

Desde el cuadro de alumbrado público situado junto a la estación transformadora C2708, situada sobre Playa del Abrigo; desde este cuadro y mediante red canalizada y aérea, suministra a la estación de servicio, Urbanización Bahía de Los Roques, Camino Playa y Urbanización de Nueva Construcción ( debajo de estación de servicio ).

**5.4.5.- Instalaciones de agua potable**

Desde los nacientes o tomaderos se canaliza mediante tuberías hasta los depósitos distribuidores de agua potable.

**TOMADERO MONTAÑA DE ARCHIFIRAS.**

Desde este tomadero se alimenta al depósito Nº1 situado en el Lomo Las Vistas desde el cual se alimenta el depósito Nº 2 situado en la calle Las Vistas, el cual alimenta la calle Las Vistas, el casco de Fasnía, El Hoyo, C/ La Vera y Lomo Ovejera.

**TOMADERO ERA LA CABEZADA.**

Desde este tomadero se alimenta el depósito Nº1 del Lomo Las vistas.

**TOMADERO GALERÍA LA CUESTA.**

Desde este tomadero se alimenta el depósito Nº1 del Lomo Las Vistas y se conecta al tomadero de la galería de Barranco Tenazo y depósito de La Zarza.

Desde el deposito de La Zarza se suministran los núcleos de La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera.

**TOMADERO GALERÍA BARRANCO TENAZO.**

Desde este tomadero se alimenta el depósito Nº1 del Lomo Las Vistas y se conecta al tomadero de la galería de La Cuesta y depósito de La Zarza.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011.

El Secretario-Interventor

**TOMADERO GALERIA BARRANCO LA ZARZA.**

Desde este tomadero se alimenta el depósito de Lomo Portugués que a su vez recibe desde todos los tomaderos del municipio.



Desde el depósito de Lomo Portugués se alimentan el depósito del Lomo Cruz de Fasnia (sobre la TF-1) y las Eras

Desde el depósito de Cruz de Fasnia se alimentan el núcleo urbano de Los Roques y la zona de Bruzas ( sobre la TF-1).

#### **5.4.6.- Instalaciones de saneamiento**

El estado de la red de saneamiento de este municipio es la siguiente:

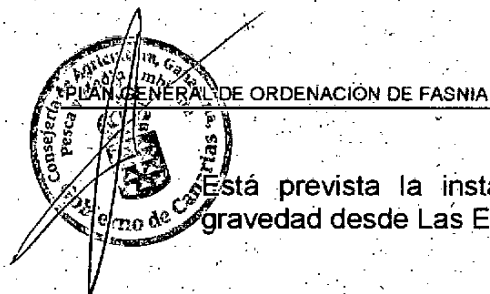
##### **ESTADO ACTUAL**

Las zonas del municipio que tienen red de saneamiento son las siguientes:

- Red conectada a la depuradora ( sin uso por no tener salida las aguas depuradas):  
Las calles Las Vistas, La Laja, Callejón, El Calvario, Ctra. Los Roques, San Joaquín, El Rincón y Obispo Pérez Cáceres.
- Red sin conectar a la depuradora  
La Zarza ( Calle El Calvario) y en la zona casco La calle Hoyo- Las Vistas.
- Red sin conectar a emisario submarino  
Las Eras, Los Roques y Punta el Abrigo ( zona Los Roques ).

##### **ESTADO PREVISTO (CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE)**

- Red La Zarza hacia la depuradora  
Está prevista la conexión de la zarza con la red existente en la calle El Rincón.
- Red la depuradora hacia urbanización Punta del Abrigo  
Está prevista la conexión de la depuradora hasta la urbanización Punta del Abrigo que cuenta con canalización.
- Emisario submarino Punta del Abrigo  
Está prevista la realización de un emisario submarino en la Punta del Abrigo.
- Red Los Roques al emisario submarino de Punta del Abrigo  
Está prevista la instalación de una estación de bombeo y red de impulsión desde Los Roques hasta el emisario submarino de Punta del Abrigo.
- Emisario Submarino de Las Eras ( Municipio de Arico )  
Está prevista la realización de un Emisario Submarino en las Eras.
- Red Las Eras



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.  
MEMORIA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario - Interventor,

Está prevista la instalación de una estación de bombeo y red por gravedad desde Las Eras hasta el emisario submarino de Las Eras.

#### 5.4.7.- Instalaciones de comunicaciones

El estado de la red de comunicaciones en este municipio es la siguiente:

##### CANARIAS TELECOM.

Existe una red de comunicaciones subterránea que discurre paralela por la parte inferior de la TF-1, desde el barranco de Güimar-Fasnia, hasta la zona de Honduras, punto en el cual cambia su trazado a la parte superior de la TF-1 hasta conectar con el municipio de Arico; Esta red solamente pasa por este municipio como enlace con otros pero no se ha localizado infraestructura alguna en el interior del municipio.

##### TELEFÓNICA.

Existen dos líneas interurbanas, una de ellas discurre paralela a la TF-1 por la parte superior y la otra discurre campo a través en las proximidades de la TF-28, en ambos casos esta red se ramifica dando servicio a las diferentes poblaciones por las que discurre.

Desde la red paralela a la TF-1, mediante tendido aéreo, se deriva un ramal que alimenta al núcleo urbano de Los Roques, otro hacia el casco urbano y un tercero hacia las Eras.

Desde la línea que discurre por TF-28, mediante tendido aéreo y subterráneo se derivan varios ramales en el casco urbano, uno hacia La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera.

En Santa Cruz de Tenerife, abril de 2009.

CF Cabrera-Febles, Arquitectura, Paisaje y Urbanismo.

Agustín Cabrera Domínguez